

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Expediente: N° 2022-71-1-0000300

Resolución: N°163 /2023

Montevideo, 24 de julio de 2023

VISTO: La necesidad de contar con disponibilidad de recursos humanos para cumplir tareas en las distintas áreas de URSEC de acuerdo a los requerimientos de la Unidad.

RESULTANDO: I. Que por Resolución de esta Unidad Reguladora N° 068/2022 de fecha 12 de mayo de 2022, se dispuso contratar a la Sra. Lucía Villamarin, Cédula de Identidad N°4.952.116-4, en calidad de asesora de la Sra. Presidenta de URSEC Dra. Mercedes Aramendia;

II. Que con fecha 15 de junio de 2022 se suscribió el Contrato de referencia, cuyo objeto es la contratación de personal de confianza para tareas de asesoría y otras vinculadas a su naturaleza.

CONSIDERANDO: I. Que dicha contratación fue realizada al amparo de lo previsto en el Artículo N.° 23 de la Ley N° 17.556 en la redacción dada por el Artículo N.° 351 de la Ley N.° 19.996, la que otorga la potestad a los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados del dominio industrial o comercial del Estado a contratar personal de confianza en régimen de contratación o adscripción;

II. Que con fecha 24 de noviembre de 2022, se procedió a la modificación de contrato original en sus cláusulas SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y SÉPTIMO, estipuladas con plazo de hasta el 31 de diciembre de 2022, modificación que fue aprobada por Resolución N° 208/022 de 20 de octubre de 2022 y rectificada por Resolución N° 221/022 de 26 de octubre de 2022.

III. Que por Resolución 305/022 de 22 de diciembre de 2022, se modificó la Resolución N° 208/022 de 20 de octubre de 2022 con la rectificación dispuesta por la Resolución N°221/022 26 de octubre de 2022, respecto del plazo estipulado para la modificación contractual rigiendo la misma hasta la rescisión del contrato;

IV. Que Acta N° 25/023 del Directorio adoptada en sesión de fecha 29 de junio de 2023, se dispuso efectuar la gestiones necesarias para pasar la remuneración mensual a la Sra. Lucía Villamarin a \$50.000 (Pesos Cincuenta mil) nominales, que regirá desde la suscripción de la modificación del contrato original (de fecha 15 de junio de 2022); habiendo crédito disponible para ello tal como fuere informado por la Gerencia de Administración y Finanzas.

ATENCIÓN: A lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por los Artículos N.° 70 y siguientes de la Ley N.° 17.296 de 21 de febrero de 2001 en la redacción dada por la Ley N.° 19.889 de 9 de julio de 2020, Artículo 23 de la Ley N.° 17.556 del 18 de septiembre de 2002 en la redacción dada por el Artículo N.° 351 de la Ley N° 19.996 de 3 de noviembre de 2021, Artículo N.° 21 de Decreto N.° 386/020 de 31 de diciembre de 2020.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
RESUELVE:**

1°. Modificar el Contrato de Arrendamiento de Servicios de fecha 15 de junio de 2022 celebrado entre esta Unidad Reguladora con la Sra. Lucía Villamarín quedando por ende la cláusula CUARTO, redactada del siguiente modo:

CUARTO: REMUNERACIÓN.- La Contratada recibirá en forma mensual una partida nominal de \$ 50.000 (pesos uruguayos cincuenta mil) que se imputarán a la partida de cargos de confianza de la Sra. Presidente.

El monto de la partida se ajustará en la misma oportunidad y porcentaje que decrete el Poder Ejecutivo para los funcionarios de URSEC.

A dicha partida se le harán las retenciones y/o descuentos legales correspondientes.

Tendrá derecho a percibir sueldo anual complementario (Aguinaldo) e integrar el Sistema Nacional de Salud con aportes al FONASA.

No generarán derecho a percibir partida por licencia no gozada, horas extra ni compensaciones que no estén directamente autorizadas por el Directorio de URSEC para éste tipo de personal, con las condiciones que dicho Cuerpo establezca.

2°. Pase por su orden a Secretaría General, OPP y Gestión de Personal.

3°. Cumplido, archívese.

Firmado por: Dra. Mercedes Aramendía, Presidenta
Dr. Joaquín Langwagen, Secretario General